



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA**

Agosto 2018

ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia. La Fundación fue creada en 1994 y fue inaugurado en marzo de 2000.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m² construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

En las 12 hectáreas contamos con otros edificios con acceso al público que son el edificio casino, otros edificios están destinados al personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías), así como el edificio Túnel del Universo.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa Contratista, que desarrollará el "Servicio de Sistemas de Provisión e instalación de líneas de Vidas para Cubiertas ", de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Los servicios comprenderán de la instalación de Sistemas de Provisión e instalación de líneas de Vidas para cubiertas en edificio Taller del MIM

3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las siguientes inhabilidades:

- a) Hayan sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.
- d) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

- e) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- f) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c), no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas (plazos máximos)
Invitación y entrega de bases	Miércoles 29 de agosto de 2018
Visita técnica	Lunes 03 de septiembre de 2018 a las 16:00 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el miércoles 05 de septiembre de 2018
Respuesta de consultas y aclaraciones	Hasta el viernes 07 de septiembre de 2018
Recepción de ofertas	Martes 11 de septiembre de 2018
Adjudicación	Jueves 13 de septiembre de 2018
Fecha estimada de entrega de garantías y firma de contrato	Martes 25 de septiembre de 2018
Fecha inicio de servicios	Lunes 1º de octubre de 2018

- a) **Obtención de bases:** Serán entregadas a los invitados vía correo electrónico.
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente,** además deberá firmar su asistencia a la visita.
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo licitacionlineadevida@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación Servicio de Sistemas de Líneas de Vidas para Cubierta". Las respuestas serán informadas vía correo electrónico a los participantes el día establecido

para ello. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

- d) Recepción de las ofertas,** se recibirán en el correo electrónico licitacionlineadevida@mim.cl indicando en el asunto del correo "Cotización Licitación Servicio de Sistemas de Líneas de Vidas para Cubierta". No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado.
- e) Adjudicación,** vía correo electrónico a los participantes.

5. SERVICIOS CONTEMPLADOS

El servicio será Sistemas de Provisión e instalación de líneas de Vidas para Cubiertas, en Taller Exhibición en Museo MIM

Se deberá prestar un servicio de calidad de sistemas de detención de caídas, específicamente de líneas horizontales para cubiertas en taller museo MIM, junto con esto certificación, capacitación, y todo lo necesario referente al suministro de sistemas de provisión e instalación de líneas de Vidas. Este sistema de estar bajo la norma europea **EN 795: 2012 CLASE C**, conforme a, los requisitos estáticos y dinámicos específico según la norma y la especificación **CEN/TS 16415:2013**

Se debe considerar dos Arnés de cuerpo completo clase A-D de dos argollas (Compatible con sistema de línea de vida), así como también cabos de vida.

- Arnés de cuerpo completo, que forma parte de un sistema personal de detención de caídas. Permite unir y sujetar el cuerpo a un punto de anclaje, mediante el uso de una línea de vida. Se debe considerar a los estándares de calidad y bajo norma internacionales ANSIS y requerimientos de trabajos OSHA.
- Para el cabo de vida se debe considerar a lo menos que se regule en distancia de 10m con bolso de transporte, certificado **CE EN 358**

Se considera trabajo en altura a todo aquél que se realice por encima de 1.80 mt sobre el suelo o plataforma fija. Para trabajos realizados en altura el trabajador deberá utilizar arnés de seguridad, ó un equipo apropiado, que evite su caída.

5.1. TRABAJOS A REALIZAR

El contratista debe efectuar visitas en terreno, con el supervisor o persona que esté a cargo del proyecto, con el objetivo del trabajo a realizar

- a) Ingeniería y cálculo para suministro de cuerdas de vidas certificadas
- b) Montajes de líneas de vidas
- c) Certificación de los sistemas instalados
- d) Capacitación a personal
- e) Certificación de personas que harán la instalación de este sistema.
- f) La línea debe ser de acero inoxidable bajo norma EN 795 Clase C
- g) Normativa chilena que puedes mencionar para su cumplimiento, NCH 1258/3 , of.2005, donde menciona algunos requisitos:

La fuerza mínima de ruptura de la cuerda de fibra o del material de la cinta utilizado en la construcción de líneas de vida debe ser de 22 kN.

El diámetro mínimo del cable de acero utilizado en la construcción de líneas de vida debe ser de 5 mm con una fuerza mínima de ruptura de 15 kN.

6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.1 Ingeniería y cálculo para el suministro de cuerdas de vías certificadas

El contratista deberá realizar la ubicación adecuada para determinar el suministro necesario para la instalación de las cuerdas de vidas en Taller Exhibiciones de Museo MIM.

La empresa contratista deberá asegurar que los puntos de anclaje cumplan con la normativa respectiva, esto considerando un máximo de 2 personas trabajando en la cuerda de vida.

Para el desarrollo de todas las cuerdas de vida, la empresa contratista deberá verificar los largos necesarios de las cuerdas de vidas en terreno

6.2 Temas a considerar

Se debe considerar que la techumbre está construida de estructura metálica y en su superficie Planchas de PV4, en la otra área es de estructura de madera con vigas a avista y cielo de Osb y en superficie planchas 5 v. Véase en **Anexo N°3**.

-Cada 10 M debe ir un soporte flexible con fijación en superficie horizontal

- Cada 5 M un soporte flexible con fijación para subida vertical en parte curva de la techumbre, en cada punta va un tensor y un pre-tensor, en otro extremo un indicador de tensión.
- Dos arneses de cuerpo completo clase A-D de dos argollas (compatible con sistema de líneas de vida horizontales) bajo norma ansi.asee z359.1-2007
- Dos cabos de vida con regulador de distancia de 10m
- Considerar la instalación de puntos de anclaje provisorios o líneas temporales para asegurar al personal que instalara la línea de vida permanente.
- Considerar que la línea de vida no debe ir soldada y las terminaciones deben ser limpias y de fácil inspección.
- Se debe contemplar todas las fijaciones pernos remaches etc., para una óptima instalación.
- Deben contemplar equipo para subir a techumbre para montaje, de sistema de líneas de vida
- Véase en **Anexo N°3** imagen la disposición que tendrán las líneas sobre la cubierta.

Estas líneas de vida están consideradas para que trabajen dos operarios sobre cubierta en forma simultánea.

6.3 Certificación de los sistemas instalados

- La empresa contratista debe demostrar que los elementos y componentes utilizados estén certificados
- La empresa debe certificar la instalación completa del proyecto, entregando documentación medible de esto.
- La empresa contratista debe entregar / instalar señalética en cada uno de los accesos donde indique; capacidad de usuario máximo 2 personas, capacidad máxima, fecha de certificación, fecha de próxima certificación, identificación del sistema, las dimensiones de la señalética deben ser visible para el trabajador antes de subir.
- La forma de subir a la techumbre es mediante plataforma elevadora a un costado de entrada principal del edificio

6.4 Capacitaciones.

La empresa que adjudique el trabajo, deberá realizar las capacitaciones necesarias de uso y manejo de este sistema de caídas. Se considera que estas pueden ser en semanas diferentes, tomando en consideración personal de turno.

7. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El supervisor del museo MIM (a cargo del trabajo), será quien esté a cargo de supervisar las tareas ejecutadas por empresa contratista, así como la recepción de los trabajos terminados.

Si la empresa contratista debe hacer uso de algún equipo eléctrico (Tablero), o desplazarse de un lugar a otro, siempre debe pedir autorización a supervisor a cargo de la obra

8. PRUEBAS Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de la empresa contratista, cambio y reparación de alguna línea no operativa.

La empresa contratista deberá entregar documento firmado por ambas partes que sistema se encuentra operativo.

9. LIMPIEZA Y ORDEN EN EL LUGAR DE TRABAJO

- Esta área siempre debe mantenerse limpia
- Supervisor del MIM, debe indicar donde depositar, desechos, tal como; despuntes de acero, basura domiciliaria, etc.

10. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

1. Obligaciones del proponente que se adjudique esta licitación, deberá enviar solo del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios la siguiente documentación:
 - a) Copia de los contratos del personal.
 - b) Copia de los anexos, cuando corresponda.
 - c) Copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo tramitada.
 - d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
 - e) Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las característica del MIM en su atención a menores)

- f) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; reglamento interno y entrega de Elementos de Protección personal.
- g) Protocolo de seguridad de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
- h) Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia.

- 2. No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°7**.

11. DETALLE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

11.1 El Proponente deberá presentar en su Propuesta Técnica lo siguiente:

Propuesta de Provisión e instalación de líneas de Vida en el edificio Taller del MIM, según los puntos 5 y 6 de las presentes bases.

11.2 Propuesta Económica

Se deberá entregar la propuesta económica según itemizado **Anexo N°4**

12. EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 5 años en Provisión e instalación de líneas de Vida de similares características. Se considerarán de similares características aquellos con más de 200 mts lineales de instalaciones en edificios de altura.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°1: Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

Para cada cliente acreditado en Anexo N°1 deberá adjuntar carta de recomendación en original, según formato de **Anexo N°2: Calificación de servicios realizados** u otro documento de similar formato.

Al menos deben ser de dos clientes a quien haya prestado servicios por al menos desde un año a la fecha.

13. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

13.1 Declaración Jurada Notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases.

13.2 Identificación del proponente, completar Anexo N°5 o N°6, según corresponda.

13.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.

- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o el representante (s) legal(es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legales(es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos: **11. Detalle propuesta técnica y económica**, **12.Experiencia** y **13. Antecedentes administrativos**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el punto **13.3 Antecedentes Legales y administrativos**, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá 3 días hábiles, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar o declarar desierto.

El proponente deberá presentar su oferta en pendrive o cd a excepción de la declaración Jurada Notarial y la Garantía que deberá ser entregada en original.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y respectivos Términos de Referencia o Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

15. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo N°1: Ficha detalle servicios realizados

Anexo N°2 Calificación de servicios realizados.

Anexo N°3 Layout MIM, edificio taller.

Anexo N°4 Itemizado

Anexo N°5 Identificación del proponente persona natural.

Anexo N°6 Identificación del proponente persona jurídica.

Anexo N°7 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia entre el 1° de octubre del año 2018 y el 10 de octubre del año 2018.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato estará regulado de acuerdo a la Ley de Subcontratación N° 20.123 del Código del Trabajo vigente, la Empresa se obliga a dar cabal cumplimiento a esta Ley.

La empresa declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La Empresa no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la provisión e instalación de Provisión e instalación de líneas de Vida en el edificio taller, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El adjudicado tendrá 5 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Propuesta económica**
2. **Propuesta técnica**
3. **Experiencia del proponente**

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día martes 04 de septiembre de 2018. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de modificaciones a las bases, las cuales serán enviadas por correo electrónico a todos los oferentes.

Las respuestas a las preguntas hechas durante el proceso son parte integral de estas bases.

22. SOBRE GARANTÍA

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente \$3.000.000.- (tres millones de pesos), extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Provisión e instalación de líneas de Vida”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa o persona no diere cumplimiento íntegro al contrato.

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ITEM	Ponderación	Descripción Subsector	Criterio/Escala 1 a 10 puntos
Experiencia	20%	Experiencia en prestación de servicios de similares características y referencia acreditada según anexo n°1 y 2	Escala 1 a 10 donde Nota mínima: No haber prestado servicios equivalentes Dependiendo de la cantidad que experiencia que acredite, hasta 10 puntos.
Propuesta técnica	30%	Propuesta presentada se ajusta a lo solicitado en las bases	- Propuesta deficiente : 1 punto - Propuesta se ajusta medianamente : 5 puntos - Propuesta se ajusta: 10 puntos
Propuesta económica	50%	Puntaje oferta evaluada = (oferta menor/precio oferta evaluada) x 10	

24. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación pagará a partir de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo.

Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en la instalación:

- Factura del servicio contratado.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30 del período trabajado en la instalación.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período trabajado.
- Listado completo del personal.
- Liquidación de sueldo firmadas por cada trabajador.

25. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación dará término unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en más de 3 oportunidades cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si el personal de la empresa o persona natural en más de 3 oportunidades en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
- h) El Contratista no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar. La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Contratista, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente disposición.
- i) Que por razones de fuerza mayor afecten gravemente la posibilidad de dar el servicio.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

La Fundación aplicará el término del contrato inmediato, decisión que será notificada por escrito a la Empresa.

30. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas y serán informadas al Contratista vía correo electrónico, según se indica:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Anexo N°7** Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.